

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Nº: 057

Fecha de publicación: 07 de Mayo de 2021
PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Dr.	LUQUE, Juan Pablo
Vice Intendente	Sr.	MACHARASHVILI, Othar
Secretario de Coordinación de Gabinete	Sr.	FITA, Gustavo
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia	Sr.	SAMPAOLI, Maximiliano
Secretario General I, de Comunicación y de Relaciones Institucionales	Sr.	TURIENZO, Ezequiel
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	ISSA PFISTER, Germán
Secretario de Recaudación	Cdor.	COEN, Israel
Secretario de Control Urbano y Operativo	Sr.	GAITAN, Alberto Ricardo
Secretario de Infraestructura y Obra Pública	Arq.	LOPEZ, Maximiliano
Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientalistas	Sr.	FERRERO, Luis
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY, Marcelo
Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad	Sra.	CORES OLLER, Maria Jimena
Secretario de Salud	Dr.	CATALA, Carlos Arturo
Secretaria de Cultura	Prof.	PERALTA, Liliana
Presidente Ente Autárquico Comodoro Conocimiento	Dr.	CARIDI, Nicolás
Presidente Ente Autárquico Comodoro Deportes	Sr.	MARTINEZ, Hernán
Asesor Letrado	Dr.	HUGHES JENKINS, Edgardo Guillermo

TRIBUNAL DE CUENTAS LORENZO, Paula CONTE GRAND, Horacio SOTO, Mario		
JUNTOS POR EL CAMBIO	FRENTE DE TODOS	RAUL RICARDO ALFONSIN
Presidente: ROMERO, Ana Clara	Presidente: VLEMINCHX, Daniel	Presidente: LATTANZIO, Omar
BUFFA, Tomas	GUERREIRO, Natalia	
SAFFIRIO, Graciela	MONTENEGRO, Ariel	
	ROBLEDO, Alejandra	
	REYES, Gustavo	
	PEREYRA, Sonia	
	PANQUILTO, Marcos	
	NAVARRO, Viviana	

Resoluciones: 0769/21 hasta 0795/21

Ordenanzas: 15.434/21, 15.436/21, 15.437/21, 15.438/21, 15.441/21, 15.443/21, 15.444/21, 15.445/21, 15.446/21, 15.448/21, 15.456/21, 15.459/21, 15.460/21, 15.461/21, 15.462/21, 15.464/21, 15.465/21, 15.467/21, 15.468/21, 15.470/21, 15.475/21, 15.476/21, 15.477/21, 15.479/21, 15.481/21, 15.484/21.

Otros:

- LICITACIÓN PUBLICA Nº: 27/2021
- LICITACIÓN PUBLICA Nº: 30/2021

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES

SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

Complejo Ing. Luis A. Huergo - Bº Gral. Mosconi

Tel.4559050 Comodoro Rivadavia-Chubut

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs

Web: <http://www.comodoro.gov.ar>

RESOLUCION N° 0769-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.446/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0770-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.442/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0771-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.443/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0772-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.476/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0773-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.456/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0774-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.479/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0775-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.459/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0776-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.460/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0777-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.461/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0778-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.462/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0779-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.470/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano,
Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0780-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.481/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0781-21 (26-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.437/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0782-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.441/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0783-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.484/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0784-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.448/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0785-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.434/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0786-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.445/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0787-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.444/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0788-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.477/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0789-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.465/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0790-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.464/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0791-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.475/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0792-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.438/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0793-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.468/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0794-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.467/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales

Art.3º.De forma.-

RESOLUCION N° 0795-21 (27-04-21)

Art.1º.PROMULGAR la Ordenanza N° 15.436/21.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo.

Art.3º.De forma.-

ORDENANZA N° 15.434/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a SUBASTAR PUBLICAMENTE, los lotes que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la presente, en un todo de acuerdo al Art. 73º de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, para el uso de vivienda familiar. Actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 4000-M-20

ARTICULO 2º: FIJASE como fecha en la que se llevara a cabo la SUBASTA PUBLICA de lotes de los Barrios Rodriguez Peña, Saavedra y General Mosconi, a los noventa (90) días de promulgada la presente, en el Hall del CEPTUR, sito en Hipolito Yrigoyen y Moreno de esta ciudad.

ARTICULO 3º: LISTA DE MARTILLEROS: Se solicitara a la Asociación de Martilleros de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un listado de los martilleros, que se encuentren inscriptos en la matricula de la jurisdicción y serán designados, mediante sorteo.

ARTICULO 4º: SORTEO DE MARTILLEROS: De la lista que conforme en los términos, del ARTICULO 3º de la presente, se realizara el sorteo de los Martilleros, a fin de dejar asentado, en el libro de Actas del Área de Títulos, quien quedara asignado por cada lote a subastar, y de esa forma se dará cumplimiento a la Ordenanza de Tierras N° 10417/12.

ARTICULO 5º: INFORMACION DE LA SUBASTA: Designado/s el/los martillero/s, recibirán

toda la información inherente a la Subasta a efectos de poder evacuar las dudas de los interesados, quedando a cargo del Municipio la difusión de dicha subasta.

ARTICULO 6°: CONDICIONES GENERALES: La Subasta se anunciara por Edictos que se publicaran en los diarios de circulación local, con expresa mención de los datos catastrales de los lotes, precio base estipulado, condiciones y martilleros participantes.

ARTICULO 7°: REGISTRO DE PARTICIPANTES DE SUBASTA: Los interesados en participar de la Subasta deberán ser personas físicas, que participen por un solo lote subastado. Deberán tener como condición de no tener antecedentes de propiedades dentro del ejido de esta ciudad, y Rada Tilly, para uso de vivienda unifamiliar. Para dichos efectos se abrirá un Registro de Participantes en donde se podrán anotar todos los interesados que reúnan las condiciones, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de Subasta.

ARTICULO 8°: CONDICIONES DE VENTA: La Subasta se efectivizara al contado y al mejor postor. Señal: diez por ciento (10%), a cuenta del valor total de Venta en el acto de la subasta. COMISION al Martillero: cinco por ciento (5%) sobre el valor de venta total a cargo del comprador que se abonara en el mismo acto en dinero efectivo.

El saldo del Precio de Venta se deberá abonar en un solo pago, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la fecha de la Subasta en la cuenta especial habilitada a tal fin.

ARTICULO 9°: PAGO: El mismo será dentro del plazo estipulado en el Artículo 8° de la presente mediante efectivo en pesos, o por medio de cheques acreditados por la Secretaria de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

ARTICULO 10°: TESORERIA: La recaudación que surja de la Subasta Pública será recibida en dicho acto por parte del personal de Tesorería y depositado en la cuenta especial detallada en el ARTICULO 8° de la presente.

ARTICULO 11°: POSTOR REMISO: Para el supuesto que el oferente no integrara el precio en debido tiempo y forma, será declarado POSTOR REMISO con pérdida de todas las sumas abonadas.

ARTICULO 12°: LIBRO DE ACTA DE SUBASTA: Todo lo actuado en los artículos precedentes, será consignado en un Libro de Actas debidamente rubricado a dichos efectos, que llevara registro el área de Títulos de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 13°: TRAMITES ADMINISTRATIVOS: Cumplidas la totalidad de las pautas precedentemente reservadas por medio de los organismos administrativos competentes se confeccionaran los expedientes administrativos que corresponden a los fines del posterior tramite para la obtención del Título de Propiedad, cuyos gastos de escrituración correrán por cuenta y cargo del adquirente.

ARTICULO 14°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ANEXO I

MZA	LOTE	SUPERFICIE	UBICACIÓN (Barrio)	PRECIO DE VENTA DE CATASTRO (\$)	PRECIO BASE DE TASACIÓN (\$)
90	15	485,62 m2	General Mocsconi	2.097.878,40	15.500.000,00
62	14	299,99 m2	Saavedra	460.874,64	2.100.000,00
212	14	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00
211	04	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00
211	05	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00
211	10	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00
206	03	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00
206	12	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00
210	12	200,00 m2	Rodríguez Peña	229.500,00	1.900.000,00

ORDENANZA N° 15.436/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE sentido único de circulación vehicular Sur a Norte, en el tramo de la calle Escribano Rocio Ortiz entre las calles Juan Jose Paso y General Lavalle de acuerdo a lo detallado en el anexo I.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Serigrafía y Señalización, instalara las señales de transito correspondientes, a los fines de dar cumplimiento a lo enunciado en el ARTICULO 1°.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-



ORDENANZA N° 15.437/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Daniel Patricio CHIGUAY, DNI N° 31.985.529 y Karina Vanesa BUSTAMANTE DNI N° 33.316.476, Parcela 13, Manzana 72 del Barrio San Cayetano con una superficie de 282,39 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 317.180,45 Partida Inmobiliaria N° 51.163. Expediente Municipal N° 2034-R-98

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la

Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Daniel Patricio CHIGUAY, DNI N° 31.985.529 y Karina Vanesa BUSTAMANTE DNI N° 33.316.476.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.438/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Maria Amanda SINCHES, DNI N° 28.603.559 y Enrique Javier VEUTHEY DNI N° 28.603.785, Parcela 04, Manzana 140 del Barrio San Cayetano con una superficie de 200,34 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 122.511,92 Partida Inmobiliaria N° 78.488. Expediente Municipal N° 0385-V-05

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nulo y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Maria Amanda SINCHES, DNI N° 28.603.559 y Enrique Javier VEUTHEY DNI N° 28.603.785.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.441/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIASANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Edgardo Alfredo SERNA, DNI N° 22.898.883 y Cintia Paola VARGAS DNI N° 28.637.592, Parcela 29, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 163,88 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 100.215,90 Partida Inmobiliaria N° 78.300. Expediente Municipal N° 0103-V-09

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Título de Propiedad a favor de Edgardo Alfredo SERNA, DNI N° 22.898.883 y Cintia Paola VARGAS DNI N° 28.637.592.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.443/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Liliana Janet QUINTANA, DNI N° 32.923.220 y Francisco Nicolas ALMADA DNI N° 29.548.154, Parcela 26, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 165,61 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 77.902,94 Partida Inmobiliaria N° 78.297. Expediente Municipal N° 0661-G-09

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5º: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Liliana Janet QUINTANA, DNI N° 32.923.220 y Francisco Nicolas ALMADA DNI N° 29.548.154.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.444/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Rene Alfredo GARZON, DNI N° 26.414.626 y Silvana Mabel SAGREDO DNI N° 28.220.503, Parcela 44, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 162,24 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 76.317,70 Partida Inmobiliaria N° 78.315. Expediente Municipal N° 1441-G-09

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3º: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5º: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Rene Alfredo GARZON, DNI N° 26.414.626 y Silvana Mabel SAGREDO DNI N° 28.220.503.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.445/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12 a favor de Jorge Luis PERALTA, DNI N° 31.985.013 y Natalia Andrea AGUILANTE DNI N° 29.858.892, Parcela 46, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 175.62 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 82.611,65 Partida Inmobiliaria N° 78.317. Expediente Municipal N° 1982-A-09

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Título de Propiedad a favor de Jorge Luis PERALTA, DNI N° 31.985.013 y Natalia Andrea AGUILANTE DNI N° 29.858.892.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.446/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Lucila Haydee BARRIA, DNI N° 31.818.259 y David Esteban SANCHEZ DNI N° 27.598.611, Parcela 11, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 166,45 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 101.787,50 Partida Inmobiliaria N° 78.282. Expediente Municipal N° 3426-S-09

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta

de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Lucila Haydee BARRIA, DNI N° 31.818.259 y David Esteban SANCHEZ DNI N° 27.598.611.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.448/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el Art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Marta Angelica SILVA, DNI N° 33.574.514 y Mauro Daniel FLORES DNI N° 31.773.013, Parcela 28, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 160,31 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 98.032,77 Partida Inmobiliaria N° 78.299. Expediente Municipal N° 4541-S-09

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Maria Angelica SILVA, DNI N° 33.574.514 y Mauro Daniel FLORES DNI N° 31.773.013.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.456/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Jose del Carmen NAGUELQUIN BARRIA, DNI N° 92.741.127, Parcela 10, Manzana 116 del Barrio Maximo Abasolo con una superficie de 197,40 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 124.362,00 Partida Inmobiliaria N° 36.654 Expediente Municipal N° 4144-A-87

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Jose del Carmen NAGUELQUIN BARRIA, DNI N° 92.741.127.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.459/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Nelida Elisabeth LLANCALAHUEN ANDRADE, DNI N° 92.977.628, Parcela 03,

Manzana 113 del Barrio Maximo Abasolo con una superficie de 142,00 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 102.240,00 Partida Inmobiliaria N° 36.802 Expediente Municipal N° 3666-G-98

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Título de Propiedad a favor de Nelida Elisabeth LLANCALAHUEN ANDRADE, DNI N° 92.977.628.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.460/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Lorena Alejandra SANCHEZ, DNI N° 25.962.087, Parcela 01, Manzana 126 del Barrio San Cayetano con una superficie de 181,59 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 180.863,64 Partida Inmobiliaria N° 60.500. Expediente Municipal N° 1267-S-00

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la

Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Lorena Alejandra SANCHEZ, DNI N° 25.962.087.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.461/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el Art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Javier Hector LAMBRECHT, DNI N° 30.008.100, Parcela 08, Manzana 57 del Barrio Abel Amaya con una superficie de 222,71 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 118.481,72 Partida Inmobiliaria N° 56.652. Expediente Municipal N° 0679-L-03

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Javier Hector LAMBRECHT, DNI N° 30.008.100.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.462/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Marisol del Carmen COLOANE, DNI N° 26.633.346, Parcela 04, Manzana 65 del Barrio San Martin con una superficie de 184,88 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 206.141,20 Partida Inmobiliaria N° 56.878. Expediente Municipal N° 6605-C-04

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3º: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 130 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5º: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Marisol del Carmen COLOANE, DNI N° 26.633.346.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.464/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12 a favor de Raul Eduardo CAMIL, DNI N° 37.665.583 y Gisella Tamara RAIMAPO DNI N° 39.203.411, Parcela 26, Manzana 83 del Barrio Isidro Quiroga con una superficie de 180,00 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 197.121,60 Partida Inmobiliaria N° 71.796. Expediente Municipal N° 4752-A-09

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3º: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Raul Eduardo CAMIL, DNI N° 37.665.583 y Gisella Tamara RAIMAPO DNI N° 39.203.411.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.465/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Barbara Noemi OJEDA, DNI N° 37.665.833 y Dario Andres RIVERO DNI N° 36.719.154, Parcela 04, Manzana 20 del Barrio Las Flores con una superficie de 160,50 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 84.262,50 Partida Inmobiliaria N° 18.727. Expediente Municipal N° 2643-R-14

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Barbara Noemi OJEDA, DNI N° 37.665.833 y Dario Andres RIVERO DNI N° 36.719.154.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.467/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el Art. 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Vivian Beatriz ANDRADE, DNI N° 24.302.787 y Luis Patricio TRIVINO DNI N° 28.603.769, Parcela 30, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 161,79 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 76.106,02 Partida Inmobiliaria N° 78.301. Expediente Municipal N° 2268-T-09

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3º: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5º: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Vivian Beatriz ANDRADE, DNI N° 24.302.787 y Luis Patricio TRIVINO DNI N° 28.603.769.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.468/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12 a favor de Alicia Carmen CHAMBI, DNI N° 27.964.786, Parcela 09, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 173,05 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 81 402,72 Partida Inmobiliaria N° 78.280. Expediente Municipal N° 3495-C-09

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3º: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5º: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Alicia Carmen CHAMBI, DNI N° 27.964.786.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.470/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10º) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Claudia Alejandra COÑUECAR, DNI N° 33.616.481, Parcela 23, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 179,65 m2 cuyo valor total de Venta el de \$ 109.859,57 Partida Inmobiliaria N° 78.294. Expediente Municipal N° 6094-C-09

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3º: Prohibición de cesión queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º: Otorgar un plazo de 160 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5º: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Claudia Alejandra CONUECAR, DNI N° 33.616.481.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.475/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en el art. 10°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Irene Soledad APAZA, DNI N° 35.263.790 y Adelmo Victor ZAMBRANO DNI N° 34.640.890, Parcela 43, Manzana 18 del Barrio San Cayetano con una superficie de 160,54 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 98.173,43 Partida Inmobiliaria N° 78.314. Expediente Municipal N° 2152-A-19

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Prohibición de cesión, queda terminantemente prohibida toda transferencia de derechos de adjudicación, sin previa autorización municipal, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Otorgar un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente obrante en la Dirección General de Obras Particulares

ARTICULO 5°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Irene Soledad APAZA, DNI N° 35.263.790 y Adelmo Victor ZAMBRANO DNI N° 34.640.890.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.476/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Carlos Eduardo PAVEZ, DNI N° 29.342. 614, Parcela 02, Manzana 100 del sector Acceso Sur con una superficie de 210,97 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 129.896,39 Partida Inmobiliaria N° 76.578. Expediente Municipal N° 4790-P-17

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en el art. 23° de la Ordenanza Oral, de Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Carlos Eduardo PAVEZ, DNI N° 29.342.3614.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.477/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Vanesa Yanina SINCHES, DNI N° 31.440.659 y Oscar Alberto LUQUE DNI N° 34.425.240, Parcela 01, Manzana 103 del sector Acceso Sur con una superficie de 209,83 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 151.228,68 Partida Inmobiliaria N° 76.630. Expediente Municipal N° 1455-S-10

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en el art. 23° de la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Vanesa Yanina SINCHES, DNI N° 31.440.659 y Oscar Alberto LUQUE DNI N° 34.425.240.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.479/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Walter Basilio COLINA, DNI N° 26.996.312 y Miryam Elizabet MARILICAN DNI N° 29.858.233, Parcela 51, Manzana 73 del sector Acceso Sur con una superficie de 200,00 m2

cuyo valor total de Venta es de \$ 121.680,00 Partida Inmobiliaria N° 76.156.
Expediente Municipal N° 3705-C-10

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en el art. 23° de la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Título de Propiedad a favor de Walter Basilio COLINA, DNI N° 26.996.312 y Miryam Elizabet MARILICAN DNI N° 29.858.233.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.481/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Isidore MARDONES, DNI N° 12.740.263, Parcela 02, Manzana 53 del sector Acceso Sur con una superficie de 225,44 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 137.157,70 Partida Inmobiliaria N° 75.855. Expediente Municipal N° 1923-M-16

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en el art. 23° de la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Título de Propiedad a favor de Isidore MARDONES, DNI N° 12.740.263.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

ORDENANZA N° 15.484/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE en Venta con Pacto Comisorio, conforme lo establecido en la

Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10417/12, a favor de Ursula Venecia OVALLE NAVARRO, DNI N° 26.081.654 , Parcela 15, Manzana 56 del sector Acceso Sur con una superficie de 225,00 m2 cuyo valor total de Venta es de \$ 52.650,00 Partida Inmobiliaria N° 75.921. Expediente Municipal N° 2470-0-04.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal está autorizado a actualizar los valores de Venta de tierras fiscales hasta la firma del Pacto Comisorio respectivo, conforme la Ordenanza Tributaria Anual (OTA) vigente.

ARTICULO 3°: Cumplido con la cancelación de los valores de Venta, y lo establecido en el art. 23° de la Ordenanza Gral. De Tierras Fiscales N° 10.417/12, se otorgara el Titulo de Propiedad a favor de Ursula Venecia OVALLE NAVARRO, DNI N° 26.081.654.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNION, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 08 DE ABRIL DE 2021.-

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 27/ 2021

Obra: “VEREDA Y CERCO PERIMETRAL - GIMNASIO MUNICIPAL N° 2 B° PUEYRREDON”

Presupuesto oficial: \$16.234.381,00 (Pesos: dieciséis millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y uno con cero centavos).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Calle Mitre 837 - 1° Piso - Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en horario de atención al público hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

Lugar de la Apertura: Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) - 1° Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$16.234,00 (Pesos dieciséis mil doscientos treinta y cuatro con cero centavos).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Garantía de Oferta: la Oferta estará acompañada de la **garantía** correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de Ejecución Anual:

La capacidad Técnico-Financiera anual, mínima y necesaria a presentar es de PESOS: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$64.937.524,00)** Sección Arquitectura. –

Anticipo Financiero:

La presente Obra tendrá un adelanto financiero de hasta el 20%. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 31/ 2021

Obra: “REFACCION PLANTA ALTA TERMINAL DE OMNIBUS - Bº CENTRO”

Presupuesto oficial: \$9.665.553,00 (Pesos: nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres con cero centavos).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Calle Mitre 837 - 1º Piso - Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en horario de atención al público hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura.

Lugar de la Apertura: Calle Moreno 815 (Despacho Intendencia) - 1º Piso Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Fecha de Apertura: 20 de Mayo de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$9.665,00 (Pesos nueve mil seiscientos sesenta y cinco con cero centavos).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Garantía de Oferta: la Oferta estará acompañada de la **garantía** correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de Ejecución Anual:

La capacidad Técnico-Financiera anual, mínima y necesaria a presentar es de PESOS: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$28.999.558)** Sección Arquitectura. –

Anticipo Financiero:

La presente Obra tendrá un adelanto financiero de hasta el 20%. -